



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 4 de julio de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 6134/2024, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Marco N.º 1705 entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que las partes llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003, se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Convenio Marco N.º 1705 entre la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro, Brasil, de fecha 9 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.



Memorando de Entendimiento
entre
la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro – UNIRIO, Brasil
y
la Universidad Nacional de San Luis – UNSL, Argentina

Con el objetivo de promover vínculos académicos entre la Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO), Brasil, y la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Argentina, los firmantes acordaron lo siguiente:

1. Estructura del Acuerdo Específico

Este Memorando de Entendimiento ("MOU") servirá como apoyo para iniciativas de colaboración específicas que se desarrollarán conjuntamente entre UNIRIO y UNSL.

2. Áreas de colaboración

Ambas Partes acordaron explorar e implementar iniciativas viables y mutuamente gratificantes centradas, entre otras, en las siguientes áreas de cooperación académica:

- 2.1 Investigación colaborativa;
- 2.2 Compartir información científica sobre áreas de interés mutuo;
- 2.3 Otras colaboraciones académicas, incluidas publicaciones.

3. Desarrollo de iniciativas

Se definirán y desarrollarán áreas de cooperación entre UNIRIO y UNSL durante la vigencia del MOU, y otros acuerdos de colaboración académica podrán resultar de actividades colaborativas específicas.

Ninguna institución tendrá compromisos financieros con la otra, ya sea a través de este MOU, reales o implícitos. Sin embargo, ambas partes acuerdan esforzarse por conseguir financiación gubernamental, corporativa o de terceros siempre que sea posible para apoyar las actividades de colaboración cubiertas por este acuerdo.

4. Implementación y Duración del MOU

Este memorando de entendimiento permanecerá vigente por un período de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma. Durante este período, UNIRIO y UNSL se esforzarán por definir áreas precisas de colaboración dentro de las áreas antes mencionadas.



5. Coordinación del MOU

Por UNIRIO, la Coordinadora será la Prof.^a Dr.^a Vanessa Teixeira de Oliveira, en representación de la Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o quien tenga a su cargo esta área.

Por la UNSL, la Coordinación estará a cargo de la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.

6. Modificación y terminación

Este MOU podrá modificarse en cualquier momento mediante correspondencia y sólo cuando se haya alcanzado el consentimiento mutuo de las partes. Los cambios se agregarán a los términos en forma de Apéndice.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir este MOU en cualquier momento notificando por escrito a la otra Parte con al menos treinta (30) días de antelación.

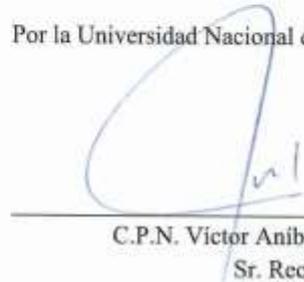
7. Firmas

Por la Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro:


Prof.^a Dr.^a Bruna SILVA DO NASCIMENTO
Vicerrectora

Fecha:

Por la Universidad Nacional de San Luis:


C.P.N. Víctor Aníbal MORIÑIGO
Sr. Rector

Fecha:

Hoja de firmas